

Jubilación anticipada en Perú: ¿cómo gestionarla en tu empresa?

Si eres empresario es crucial saber qué colaboradores pueden solicitar el Régimen Especial de Jubilación Anticipada (REJA) y a partir de qué **edad** pueden aplicar. En el dinámico escenario empresarial peruano, la jubilación anticipada se presenta como una opción para aquellos **trabajadores** que consideran culminar su etapa laboral. Como líder empresarial es importante conocer quiénes pueden acceder a este beneficio, para anticipar cambios en tu equipo y gestionar eficientemente la transición laboral.

MIRA TAMBIÉN:



15 de noviembre del 2024

[China](#)

[Perú](#)

[APEC 2024](#)

[Jack Tame](#)

[Nueva Zelanda](#)

Nueva Zelanda y la importancia que le da a Perú en el turismo

[Leer más](#)



“Estamos ante un boom minero con nuevos inversionistas”

[Leer más](#)

La **jubilación anticipada** no solo es un proceso personal para el empleado, sino que también implica una serie de consideraciones para las **empresas**. Conocer a fondo los requisitos y entender cómo planificar, desde el lado del empleador, es esencial para garantizar una transición fluida y mantener la estabilidad operativa de la compañía.

En este artículo, **Clider Flores Castillo**, especialista en gestión estratégica empresarial y docente en las carreras de negocios internacionales y administración del Instituto de la Cámara de Comercio de Lima (ICAM), aborda las claves que todo empresario debe tener en cuenta para gestionar eficientemente las solicitudes de sus colaboradores sobre la jubilación anticipada.

¿Desde qué edad puede solicitar el trabajador la jubilación anticipada?

El sistema de pensiones peruano le permite al trabajador, dependiente o independiente, realizar aportes con el fin de obtener una **pensión** desde el momento de su jubilación.

Actualmente, la edad estándar para la jubilación es a partir de los **65 años** y el cese por límite de edad del trabajador son

los **70 años**; sin embargo, si el colaborador desea acceder a esta modalidad debe tener **50 años** de edad como mínimo al momento de presentar su solicitud.

¿Quiénes tienen derecho a la jubilación anticipada?

Todas las personas que se encuentren afiliadas en cualquiera de los dos sistemas de protección social pueden acceder al retiro anticipado:

- **Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).**
- **Oficina de Normalización Previsional (ONP).**

Es importante recalcar que cada sistema de seguridad social tiene sus propias regulaciones específicas y que puede haber diferencias en los requisitos según el tipo de trabajo, la industria o el sistema de pensiones al que esté afiliado el trabajador.



¿Cómo accede un trabajador a la jubilación anticipada si pertenece a la AFP?

Requisitos:

Existen 3 regímenes especiales:

1. Jubilación Anticipada Ordinaria.

- Tener mínimo 50 años cumplidos y menos de 65 años.
- Que el fondo le permita acceder a una pensión igual o mayor al 40 % del promedio de las remuneraciones mensuales.
- Contar, por lo menos, con 6 años de aportes en los últimos 10 años anteriores a la solicitud.
- Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Realizar la solicitud a la institución afiliada.
- Copia simple de los documentos que acrediten las remuneraciones percibidas en los 10 años anteriores a la presentación de la solicitud y que no estén registradas en la AFP.

2. Jubilación Anticipada por Desempleo.

- Contar como mínimo con 50 años cumplidos y menos de 65 años.
- Declaración jurada que acredite la condición de desempleo.
- Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Solicitud a la institución afiliada.
- Demostrar no haber realizado aportes consecutivamente durante un año.

– En caso el afiliado cuente con RUC y haya emitido comprobantes de cuarta categoría o que el monto es igual o menor al equivalente a 7 UIT deberá adjuntar el «Reporte Tributario de Rentas», u otro tipo de documento de naturaleza similar emitido por SUNAT.

3. Jubilación Anticipada por Labores de Riesgo.

Es un régimen que permite la jubilación anticipada para quienes hayan trabajado en labores de riesgo en la industria minera o de construcción civil.



¿El ingreso varía si se solicita la jubilación anticipada en la AFP?

Los beneficios son **reducidos** en comparación con la jubilación estándar. Esto se debe a que el individuo estará retirando sus fondos antes de la edad permitida.

Ante esta situación, el afiliado puede solicitar una de estas 3 opciones de pago:

1. Retirar hasta el 95.5 % de su fondo de pensión y el 4.5 %

restante será destinado a EsSalud para una atención medica de por vida.

2. Solicitar una pensión mensual.

3. Solicitar el retiro más pensión (el afiliado debe elegir un porcentaje para retiro y otro para pensión).

¿Cómo hacer el trámite para la jubilación anticipada?

El trámite es 100 % digital a través de la plataforma del afiliado (agencia virtual personal).

Para información adicional pueden comunicarse a través de las siguientes líneas telefónicas:

– AFP Hábitat: (01) 230-2200 (Lima) y 0801-14224 (provincias).

-Prima AFP: (01) 615-7272 (Lima) y 0801-18010 (provincias).

– AFP Integra: 01) 513-5050 (Lima) y 0800-40110 (provincias).

-AFP Profuturo: (01) 3913636 (Lima) y 0800-11434 (provincias).



¿Cómo accede un trabajador a la jubilación anticipada si pertenece a la ONP?

Inicialmente, para que el afiliado pueda retirar su fondo de pensión en la ONP debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Que la persona haya cumplido cincuenta (50) años de edad y tenga un aporte mínimo de 25 años.
- En caso de que la persona haya sido despedida por reducción de personal o cese colectivo, deberá acreditar 20 años de aportes.
- Si es una persona con discapacidad, que está debidamente inscrita en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), deberá contar con 55 años y tener un aporte mínimo de 20 años.

Requisitos:

- Deberá presentar una solicitud, según formato virtual, que incluya una declaración jurada de autenticidad de documentos.
- Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Debe presentar una copia simple de los documentos que acrediten la relación laboral y/o declaración simple que consigne el vínculo laboral. Entre los documentos pueden ser:
 - Certificados de trabajo.
 - Boletas de pago de remuneraciones.
 - Contratos de trabajo.
 - Liquidación de tiempo de servicios o de beneficios sociales.

- Constancias de aportaciones emitidas por el Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS) o de EsSalud.
- Si tiene alguna discapacidad para el trabajo deberá presentar el certificado de discapacidad que acredite su condición.

¿El ingreso varía si se solicita la jubilación anticipada en la ONP?

El monto máximo de pensión de la jubilación es de **S/ 893** y la pensión mínima es de **S/ 500** para los pensionistas con **20 o más años de aportes**.



¿Cómo tramitar la jubilación anticipada?

Puedes solicitarla a través de forma virtual ingresando a <https://onpvirtual.pe> o realizar el trámite de forma presencial a través de las oficinas a nivel nacional.

Para mayor información puedes comunicarte al siguiente teléfono **(01) 6342222**.

LEER MÁS:

Jubilación a los 75 años: CCL sostiene que extensión de edad atenta contra competitividad